

Leg. 8.

Grva

N.º 27

14 de Julio de 1811.

Dispensan las Cortes los art.º del Re-
glam^{to} del Consejo de Regencia, para
q. el Gral. Blake pueda mandar
el 2.º y 3.º Cortos. con las tropas expedi-
cionarias.

100
Sr. del Desp.º de la Guerra
Exmo Señor

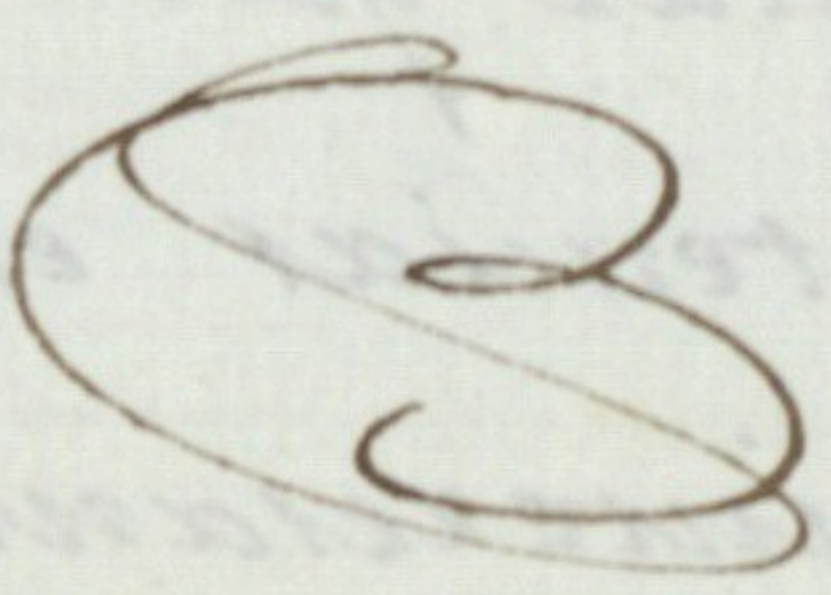
Aunque las Cortes generales y extraordinarias dexan
que D. Joaquín Blake ocupe el lugar á que le
destinaron en el Consejo de Regencia; con todo
el Sr. A. considera muy conveniente que este
General se encargue en comision y por un tiem-
po ~~determinado~~ limitado del mando de los
ejercitos 2.º y 3.º para alguna expedicion im-
portante, ~~el Sr.~~ dispensa S. M. en este caso
los articulos 6.º del Capitulo 1.º y el 4.º del capitulo 7.º
del Reglamento Provisional para el Consejo de
Regencia; debiendo este General restituirse
á él, concluida que sea la Comision. Lo co-
municamos á V. E. de orden de S. M. en contex-
tacion á un of.º de ayer, para que ~~comunicado~~
~~entendido~~ el Consejo de Regencia lo tenga
entendido.

D. Madrid 14 de Julio de 1811.

J.
/

Ministerio de Guerra.

Se dio cuenta en la sesión secreta del día 13.º de Julio de 1811. y p.^a resolver, se determinó hubiere esta noche sesión secreta extraordinaria.



Se repitió la lectura en la sesión secreta extraordinaria de la noche del 13.º de Julio de 1811. y se acordó no proceder a lo propuesto por el Consejo de Regencia en los terminos que se expusieron. Subscribiendo en su lugar la proposición adjunta del Sr. Presidente.

En 14.º de Julio de 1811. la proposición esta en la Acta del 13.º de Julio de 1811.

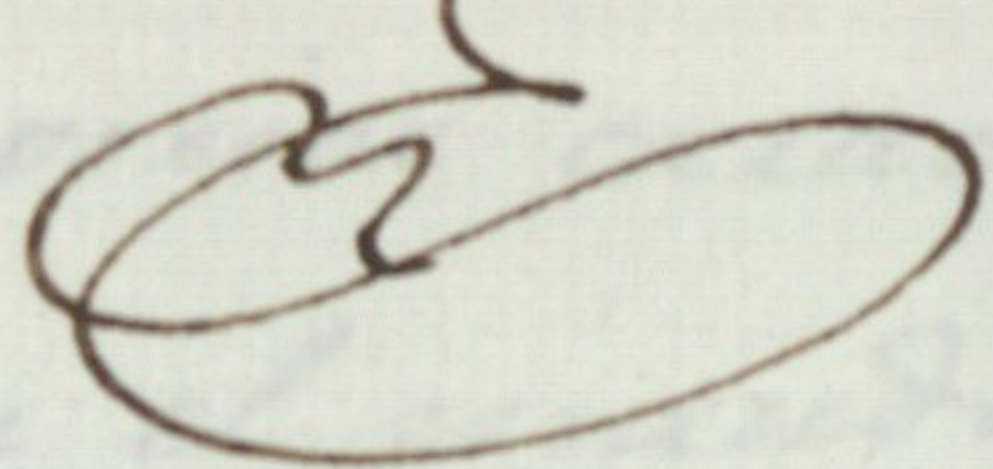
Considerando el Consejo de Regencia que es de suma importancia destinar un General de Superior caracter que reúna el mando de los Ejércitos 2.º y 3.º del mismo modo que se encargó al Capitan General D. Francisco Navier Castaños el del 5.º y 6.º; ha parecido á C. A. podria encargarse el mando de aquellos al Capitan General D. Joaquín Blake, Individuo del mismo Consejo, fundandose principalmente en la importancia esencial de las operaciones militares por aquel

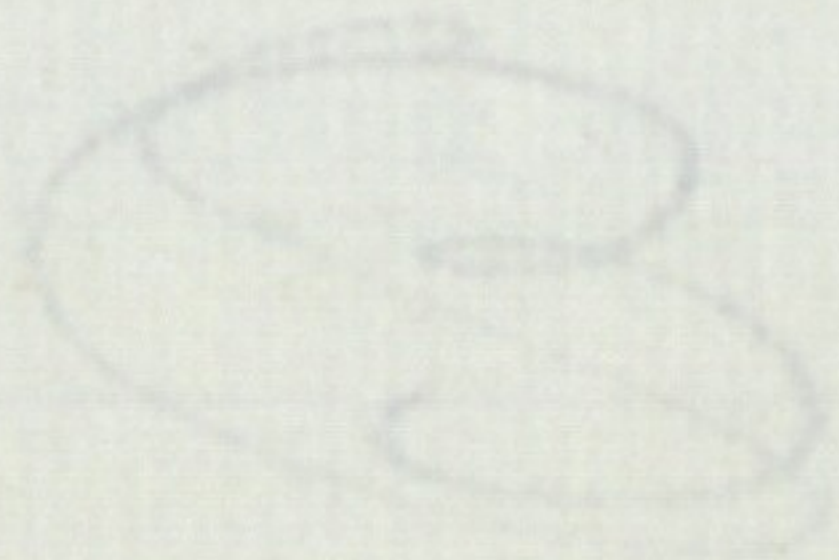
lado, aplicando las mayores
fuerzas; y que con el ma-
yor influjo y concepto de este
superior Jefe tengan sus
oportunas providencias todo
el buen efecto que conviene
para aprovechar quanto
recursos sean posibles,
y evitar que la falta de
subsistencias embarace
tan interesantes operacio-
nes. Lo que me manda
el Consejo de Regencia co-
municar à V. S. para que
elevandolo à la conside-
racion de S. M. se digne
determinar lo mas
conveniente.

Dijo

quaxde à V. S. M. J. J.
Cadix 13. de Julio de
1811.

Jose de Heredia





José
Secretario de Cortes.